



RRE167/1: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la docencia y la evaluación a partir del 6 de abril de 2021

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 23 de marzo de 2021, sobre el desarrollo de la docencia y la evaluación a partir del 6 de abril de 2021



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 23 DE MARZO DE 2021, SOBRE EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA EVALUACIÓN A PARTIR DEL 6 DE ABRIL DE 2021.

En la Resolución de la Rectora de 8 de febrero de 2021 sobre el inicio de la docencia del segundo semestre del curso 2020/2021 en las titulaciones de la Universidad de Granada, se hacía constar que, para dar mayor certidumbre y facilitar la organización de la docencia, las medidas adoptadas se mantendrían hasta el viernes 26 de marzo de 2021, siendo revisadas tales medidas antes de esta fecha conforme a la situación epidemiológica del momento y de cara al desarrollo de la actividad docente hasta el fin del segundo semestre.

Este es el objeto de la presente Resolución, que se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias (BOJA Extraordinario, núm. 73 de 30 de octubre de 2020), sobre medidas en los centros universitarios.

En su virtud, siempre que las autoridades sanitarias lo permitan y conforme a las normas vigentes, la Rectora de la Universidad de Granada resuelve la adopción de las siguientes medidas para la planificación de la docencia y la evaluación del segundo semestre:

Primera. En relación con la docencia.

1. La docencia que resta hasta la finalización del semestre se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el **Plan de adaptación de la enseñanza en el curso 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID-19**, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de junio de 2020. En este sentido, se retoma la docencia de acuerdo con el escenario A, basado en un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine la mayor presencialidad posible con clases on line (sesiones síncronas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado, atendiendo en todo caso, a lo recogido en las guías docentes, y manteniendo la máxima presencialidad posible en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, respetando el horario establecido.
2. Durante la semana del 6 al 9 de abril continuarán las clases on line, en tanto que los centros, en coordinación con los departamentos, prepararán el proceso de



reincorporación al sistema híbrido de enseñanza que entrará en vigor el lunes 12 de abril.

3. En este escenario de docencia híbrida se procurará mantener la máxima flexibilidad para aquellos/as estudiantes que no puedan incorporarse a la docencia presencial.
4. Se mantiene la presencialidad de las prácticas experimentales y de laboratorio, las asignaturas de Practicum o Prácticas Externas, las prácticas de campo, las prácticas clínicas en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y del INGESA para Ceuta y Melilla y aquellas otras programadas.
5. Estará a disposición del estudiantado, del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios la documentación necesaria para justificar, en su caso, la movilidad.
6. Las tutorías y la atención al estudiantado se realizarán preferentemente por medios telemáticos en el horario establecido para ello.

Segunda. En relación con la evaluación.

1. De acuerdo con el **Plan de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-21 a las exigencias sanitarias de la pandemia de la COVID-19**, la evaluación será preferentemente continua. Asimismo, las pruebas de evaluación final se realizarán de forma presencial si así estaban previstas en la guía docente, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias. Se atenderán, no obstante, las situaciones excepcionales o las incidencias que impidieran el desplazamiento del estudiantado para su realización.
2. En el caso de las pruebas de evaluación no presenciales, que así estuvieran programadas, incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

Tercera. En relación con la docencia y evaluación en los campus universitarios de Ceuta y Melilla.

Siguiendo los criterios e indicaciones de las autoridades sanitarias de las dos Ciudades Autónomas, se mantiene, en ambos campus, el mismo escenario que ha estado en vigor hasta ahora, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos planes de contingencia.

Cuarta. En relación con otras actividades y servicios.

1. Se retomará, a partir del lunes 12 de abril, el servicio de comedores, bibliotecas y salas de estudio de los centros con las limitaciones de aforo y las condiciones establecidas en los planes de actuación COVID-19 y la normativa aplicable en la prestación de dichos servicios.



2. Se mantiene la posibilidad de celebración presencial de los actos institucionales y académicos programados (lectura de Tesis Doctorales, concursos de acceso a cuerpos docentes, defensa de TFG/TFM, etc.).
3. Las pruebas correspondientes a la acreditación lingüística programadas para este periodo se celebrarán con carácter presencial.
4. Las actividades de extensión universitaria y las deportivas se desarrollarán de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa general vigente aplicable a dichas actividades.
5. Asimismo, la actividad investigadora continuará desarrollándose con normalidad manteniendo las medidas de seguridad y de higiene en los locales de uso compartido.
6. Las actividades desarrolladas por el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada se adecuarán a lo establecido en la Instrucción de Servicio 4/20, de 29 de octubre de 2020, por la que se establece el porcentaje de presencialidad a prestar por aquellos Centros, Servicios, Unidades o Áreas en las que sea posible la realización de procedimientos en modalidad no presencial.

La Rectora de la Universidad de Granada

